



376

INFORME N° 3493-2023-MDSM/OGA/SGA

2320692

AL : **MG. CPC SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO**
Gerente de la Oficina General de Administración

DE : **MG. CPC ERICK EDUARDO CRIBILLERO DEPAZ**
Sub Gerente de Abastecimiento

ASUNTO : Informe sobre PERDIDA DE BUENA PRO Y DECLARATORIA DE DESIERTO
Se adjunta expediente de contratación original completo y antecedentes

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDSM/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

FECHA : San Marcos, 28 de septiembre de 2023

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente, y a través de la misma remitir a su despacho el informe de **DESIERTO** del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ANTECEDENTES:

Con fecha 22 de agosto de 2023, a través del SEACE se convocó el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un valor referencial de S/ 95,040.20 (noventa y cinco mil cuarenta con 20/100 soles).

Con fecha 04 de setiembre de 2023, a través del SEACE se adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, al postor CONSORCIO J&M - INGENIEROS por un monto total de S/ 95,039.80 (noventa y cinco mil treinta y nueve con 80/100 soles).

Con fecha 14 de setiembre de 2023, a través del SEACE se consintió la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

375

Con fecha 28 de septiembre de 2023, la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de San Marcos, remite la CARTA N°048-2023-MDSM/GAyF-SGA, mediante la cual comunica al Adjudicatario la Pérdida de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDSM/CS-1 para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

ANÁLISIS:

En mérito al:

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

c) Cuando no se perfeccione el Contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la Buena Pro.

En tal supuesto, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a). Si el postor no perfecciona el contrato, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección."

De conformidad a ello, al no haber cumplido con la presentación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato y, habiéndose vencido los plazos regulados por la normativa que reglamenta los procesos de contrataciones estatales, **se comunicó al CONSORCIO J&M – INGENIEROS que se le ha revocado el otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDSM/CS-1 para la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, mediante CARTA N°048-2023-MDSM/GAyF-SGA.**

Asimismo, de la revisión del **ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, se identifica que no existe ningún otro postor en calidad de CALIFICADO. Por tanto, se procederá a declarar DESIERTO el procedimiento de selección.

Cabe indicar, que una vez tomado conocimiento del informe de **DESIERTO**, del presente procedimiento de selección, solicitar al área usuaria (Sub-Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión) se sirva confirmar si persiste la necesidad de continuar con la contratación referida en los párrafos precedentes, a efectos de continuar con una nueva convocatoria.

Es cuanto informo ante Usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Mg. Erik Eduardo CRIBALLERO DE PAZ
Sub Gerente de Abastecimiento



CARTA N° 048 -2023-MDSM/GAyF-SGA

374

Señor:

JORGE VIDAL SORIANO CABALLERO

Representante Común del CONSORCIO J&M – INGENIEROS

Dirección: BARR. LOS OLIVOS S/N – DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ – DPTO DE ANCASH

Correo electrónico: jsorianocaballero@gmail.com

Pte.-

ASUNTO : SE COMUNICA PÉRDIDA DE BUENA PRO – ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2023-MDSM/CS-1
CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH

REFERENCIA : ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2023-MDSM/CS-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarle cordialmente y, a su vez, informarle que esta dependencia, luego de no tener documentación alguna presentada por su persona para el perfeccionamiento de contrato respecto al procedimiento de selección de la referencia, procedo a informarle lo siguiente:

Que, con fecha 22 de agosto de 2023, la Municipalidad Distrital de San Marcos, en lo sucesivo, **La Entidad**, a través del SEACE se convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH, con un valor estimado de S/ 82,006.29 (ochenta y dos mil seis con 29/100 soles), en lo sucesivo, el procedimiento de selección.

Que, conforme al calendario del procedimiento de selección, el día 01 de setiembre de 2023, se llevó a cabo la presentación electrónica de ofertas, y el día 04 de setiembre de este mismo año, se evaluaron dichas ofertas y se otorgó la buena pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2023-MDSM/CS-1 al CONSORCIO J&M – INGENIEROS, en lo sucesivo, **El Consorcio**. Cabe precisar que la Buena Pro quedó consentida el día 14 de setiembre de 2023; siendo que, el plazo máximo para que **El Consorcio** presentara los documentos con los requisitos para el perfeccionamiento del contrato concluyó el día 26 de setiembre de 2023; no obstante, el adjudicatario no presentó documento alguno correspondiente a la documentación para el perfeccionamiento.

Ahora bien, el literal a) y c) del Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente con respecto a los plazos que tiene el adjudicatario de la Buena Pro para presentar la documentación exigida en las Bases del procedimiento de selección:

"Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

- a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.



c) Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro."

Por tanto, al no haber cumplido con los plazos para la presentación de la documentación para perfeccionamiento del contrato y, habiéndose vencido los mismos, en cumplimiento de la normativa que reglamenta los procesos de contrataciones estatales, se comunica al CONSORCIO J&M – INGENIEROS que se le ha revocado el otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°051-2023-MDSM/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA SUPERVISION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CURVA DE MAGAY HASTA AYAJAMANAN EN EL CASERÍO DE TUPEC DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.

373

Atentamente;

